

V Encuentro de Difusión de Proyectos de Investigación  
Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Literarias de la Patagonia  
FHCS - UNPSJB  
Trelew, 24, 25 y 26 de octubre de 2007

## **DAS NEVES: EL DISCURSO DEL AUTORITARISMO POPULISTA RASGOS DE LA ARGUMENTACIÓN POLÍTICA MEDIATIZADA DEL GOBIERNO DEL CHUBUT**

Sebastián Sayago

UNPSJB / UNPA

[sebasayago@yahoo.com.ar](mailto:sebasayago@yahoo.com.ar)

### **Introducción**

El 27 de abril de 2007, el gobierno de Chubut y Pan American Energy (en adelante, PAE) firmaron el acuerdo de la prórroga del contrato de explotación hidrocarburífera del yacimiento Cerro Dragón, el más rico del país. Este acuerdo se firmó diez años antes de que venciera el contrato vigente hasta ese momento. Casi un mes después de la firma, el 24 de mayo, la Legislatura aprobó la prórroga por amplia mayoría. De este modo, se concedió a PAE la explotación del yacimiento por veinte años, hasta el 2027, como única concesionaria, y luego por veinte años más, como operadora contratada por Petrominera Sociedad del Estado. A cambio del manejo de reservas petrolíferas y gasíferas comprobadas y probables cuyo valor bruto de producción está estimado en al menos 28.653 millones de dólares, PAE va a pagar 3.362 millones de dólares (el 11,73%) en concepto de regalías, aportes espaciales, inversiones, fondo de reparación histórica y créditos a empresas, 10% a Petrominera S.E., gastos de producción e impuestos a las ganancias (Bravo, 2007; Solanas, 2007; Zaiat, 2007; Romero, 2007). Si se descubren nuevas reservas en el yacimiento o si el precio del barril aumenta, las ganancias de la empresa se incrementarán considerablemente. En cambio, si el precio del barril disminuye o si el Estado nacional decide aumentar las retenciones (fijadas ahora en un 45%) o el Estado provincial decide hacer lo mismo con el porcentaje de regalías (actualmente un 15%), el nuevo contrato prevé la posibilidad de la renegociación para que

la empresa no se vea perjudicada. Como se puede inferir, se trata de un excelente negocio, para PAE.

A continuación, analizaremos el debate político en torno de esta decisión, tal como fue representado por los dos diarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Retomaremos lineamientos de una teoría sociológica de la argumentación esbozados en trabajos anteriores (Sayago, 2002, 2003, 2007a, 2007b) para relacionarlos con aportes de las teorías de la argumentación más importantes y novedosas (Grize, 1982; van Eemeren y Grootendorst, 1987, 1992; Plantin, 2002; van Eemeren, Grootendorst y Snoeck Henkemans, 2006).

El corpus está constituido por los textos noticiosos referidos al tema del nuevo contrato entre el gobierno de Chubut y PAE publicados por los diarios Crónica y Patagónico desde el 20 de abril hasta el 20 de julio del presente año. Los textos analizados están disponibles en los sitios web de los respectivos diarios: [www.elpatagonico.net](http://www.elpatagonico.net) y [www.diariocronica.com.ar](http://www.diariocronica.com.ar).

### **Fundamentos teóricos**

Estudiamos el *discurso político mediatizado*, es decir, el que incluye los textos orales y escritos producidos por actores tradicionalmente reconocidos como políticos (autoridades gubernamentales, partidos y organizaciones políticas, militantes de partidos y organizaciones) y recontextualizados por los medios de comunicación masiva. Esta noción supone la intersección o, en términos de Luhmann (1984), la interpenetración del sistema político y el sistema de los medios de comunicación. Se trata de un proceso en el que el segundo es utilizado para amplificar los discursos y las acciones políticas, pero, a cambio, impone su lógica para el desarrollo del juego político.

El discurso político y, en particular, el discurso político argumentativo están relacionados con la legitimación del orden social, en tanto afectan las relaciones de hegemonía. Retomando las nociones de reglas constitutivas y regulativas de Searle (1969, 1995), podemos decir que esta relación involucra las dos orientaciones que puede adoptar una argumentación: la orientación regulativa y la orientación argumentativa (Sayago, 2007a, 2007b). La *orientación constitutiva* selecciona como temas de argumentación asuntos referidos a la validez de la aplicación de las reglas constitutivas, es decir, el carácter institucional de ciertos hechos, mientras que la *orientación regulativa*, en cambio, trata temas referidos a la validez de la aplicación de las reglas regulativas, es decir, los hechos que existen antes e independientemente de que estas reglas los regulen.

Ambas orientaciones argumentativas pueden ser esgrimidas tanto por el Proponente, responsable del discurso que tiene la iniciativa argumentativa, como por el Oponente, a cargo del

contradiscursio (Plantin, 2002), y pueden ser implementadas en diferencias de opinión que sean simples o mixtas, de acuerdo con la Pragmadiálctica (van Eemeren y Grootendorst, 1987, 1992). En el primer caso se manifiesta un único punto de vista, el cual es cuestionado sin explicitar el punto de vista contrario; en el segundo caso, se presentan los dos puntos de vista opuestos. Por ejemplo:

A: *El gobierno ha tomado una muy buena decisión.* [proposición principal]

B: *Me parece que no.* [cuestionamiento de la proposición principal]

A: *La provincia va a ganar mucho dinero con el nuevo contrato.* [proposición subordinada]

B: *Lo que la provincia va a ganar es mínimo en comparación con lo que ganará la empresa.* [proposición subordinada contraria]

En este diálogo, la diferencia de opinión es simple respecto de la proposición principal y mixta respecto de la subordinada.

Asimismo, las orientaciones argumentativas pueden estar focalizadas en una o en más proposiciones. Cuando las proposiciones en discusión son dos o más, estas pueden expresar argumentos múltiples, coordinados o subordinados. Los argumentos múltiples apoyan la conclusión sin estar conectados entre sí, los argumentos coordinados están dispuestos en una sumatoria con un único sentido y los argumentos subordinados poseen una estructura jerárquica, exhibiendo una diferencia entre argumentos principales y subordinados.

a) Argumentación simple: consiste en un solo argumento. Generalmente, la conclusión es respaldada por un argumento que permanece implícito. Ejemplo: *Leí las noticias y me enteré del contrato con la empresa. Me parece que el gobierno hizo bien.*

b) Argumentación múltiple: presenta varios argumentos en respaldo del punto de vista expresado a través de la proposición principal. Estos argumentos no guardan una relación de dependencia entre sí, siendo cada uno equivalente al otro. Ejemplo: *El gobierno hizo bien al renovar el contrato. Es mejor hacer algo que no hacer nada. Además, yo estoy contento con este gobierno y creo que este era un mes astrológicamente propicio para los negocios.*

c) Argumentación coordinada: presenta argumentos dispuestos como una sumatoria de puntos de vista con la misma dirección. Ejemplo: *El gobierno hizo bien. Lo apoya el partido. Además, lo apoya el presidente. El sindicato de petroleros privados también está de acuerdo.*

d) Argumentación subordinada: el argumento principal es sostenido por un argumento, el cual, a su vez, es sostenido por otro argumento, el cual puede ser sostenido por otro argumento. Ejemplo: *El gobierno hizo bien. Si la empresa gana más dinero, habrá más trabajo. Si hay más trabajo, aumentará el consumo en la ciudad. Si aumenta el consumo en la ciudad, puedo poner un restaurante de comidas étnicas, que es el sueño de mi vida.*

Por último, con el fin de plantear el efecto cognitivo del uso lenguaje en las argumentaciones, retomaremos la noción de esquematización, tal como la define Grize (1982, 1990, 1993). Esta noción denota, por un lado, el proceso de organización del material verbal con el fin de lograr un efecto de sentido particular y, por otro, el resultado de ese proceso. Del *núcleo duro* del significado de un elemento léxico, se selecciona un rasgo para producir un efecto novedoso en algo que, haciendo suyas las palabras de Morin, Grize define como una “síntesis cognitiva dotada de las cualidades de globalidad, coherencia, constancia y estabilidad” (Grize, 1990: 36). Así, por ejemplo, seleccionando el rasgo semántico *valor económico* de la palabra *petróleo*, se puede decir: *No somos una provincia pobre, tenemos mucho petróleo* o *Tenemos tanto petróleo que en cualquier momento nos ataca Bush*. También, seleccionando el rasgo oscuridad, se puede decir: *La negociación fue tan oscura como el petróleo*.

## **Análisis**

Dentro de la serie discursiva que constituyen los textos noticiosos seleccionados, distinguí tres instancias: a) el anuncio del nuevo contrato, b) la aprobación y c) los cuestionamientos. Cada una corresponde a momentos claramente definidos de un proceso discursivo que, en ambos diarios, tuvo como locutor privilegiado al gobierno. Por razones de espacio, resumiré el análisis de algunos de los argumentos esgrimidos en la tercera instancia, cuando, luego de la aprobación del contrato en la Legislatura, un grupo de abogados radicales y justicialistas presentó un recurso de amparo con el fin de anularlo. Dicho recurso está fundado, por un lado, en la supuesta inconstitucionalidad del contrato, el cual –se sostiene– debería haberse realizado mediante una licitación pública, y, por otro, en la existencia de cláusulas abusivas que perjudicarían los intereses del Estado provincial.

Veamos fragmentos de noticias publicadas apenas conocida la existencia del recurso de amparo:

(1)

De inmediato, Touriñán dijo estar decepcionado porque “hasta esto pensé que algunos de los patrocinantes, como Heredia [uno de los patrocinantes del recurso de amparo], eran serios, pero esto me demostró todo lo contrario. Además creo que lo suyo fue artero, porque si tenía dudas del contrato, primero pudo habernos consultado o pedirnos la información. Más que defender los intereses de los chubutenses, debe estar buscando algunos pesos, a través de los honorarios”, sostuvo.

Esto dio pie al titular de la bancada peronista al sostener que “todo esto es una chiquilina absurda, con la que se intentó condicionar el debate. Hicieron esta presentación porque son intolerantes. Es la intolerancia de las minorías, que en definitiva no acepta el disenso ni la voluntad de las mayorías”, enfatizó. (Crónica, 26/05/07) [El subrayado es mío]

(2)

Luego de calificar como “otro hecho vergonzoso” a la intención de evitar la sesión de la Legislatura respecto al tratamiento de la prórroga de los contratos petroleros con la principal operadora de la provincia, el gobernador aseguró que detrás de “ese hecho antidemocrático”, estuvo “la corporación que vengo denunciando desde el primer día, corporación de políticos, abogados, resentidos, los que se sirvieron de esta provincia en los últimos 20 años, sean radicales, peronistas, porque ahí se mezcla todo”, afirmó.

“Algunos que firman ese recurso de amparo o que dicen que van a firmarlo son abogados que defienden a los delincuentes, reducidos, los de la Megacausa, los que expoliaron la provincia y dejaron la provincia diezmada, ahora se quieren transformar en fiscales. No aguantan que la gente se exprese, no aguantan que a la gente le vaya bien. Esperen al 16 de septiembre que la gente va a votar y cuando abramos las urnas se van a dar cuenta en qué dirección va la gente de Chubut porque ha aprendido la lección”, dijo el mandatario. (Crónica, 26/05/07). [El subrayado es mío]

El gobierno, desempeñando el rol de Proponente, en vez de defender la proposición “El contrato está bien hecho” o “El contrato respeta las leyes constitucionales” con argumentos orientados a realizar la carga de la prueba, esgrimió estrategias discursivas orientadas a atacar al Oponente.

Touriñán, el presidente del bloque justicialista de la Legislatura, reprodujo una oposición ya instalada por el discurso oficialista entre un *Ellos* y un *Nosotros*. Quienes se oponen al *Nosotros-gobierno* ocupan la posición del *Ellos-adversario*, construida por la suma de las cualidades negativas y de las malas intenciones. Así, este Oponente no solo era alguien que presentaba un contradiscurso: era alguien que, además de hablar, actuaba y lo hacía de mala fe.

Las expresiones del gobernador tenían el mismo sentido. Pretendían excluir del juego al adversario: aunque este haya cuestionado las acciones del gobierno empleando recursos constitucionales, se lo acusó de ser antidemocrático.

Se plasma, así, lo que se puede denominar *falacia del autoritarismo populista*, cuya esencia podría ser sintetizada en la frase: *No importa lo que ellos digan, a nosotros nos apoya el pueblo*. Esta falacia es una derivación de la falacia populista o de apelación a la multitud (argumento *ad populum*): *Algo debe ser cierto si lo creen muchas personas*. La derivación es posible mediante la siguiente inferencia puente: *Si muchas personas creen en nosotros, estamos actuando bien*.

El argumento del autoritarismo populista supone la violación de varias de las reglas propuestas por la Pragmadiálctica para una argumentación racional y bienintencionada:

Regla de libertad: Las partes no deben impedirse unas a otras el presentar puntos de vista o ponerlos en duda. Aquí, en cambio, hay una descalificación de la palabra del adversario.

Regla de la carga de la prueba: Una parte que presenta un punto de vista está obligada a defenderlo si la otra parte se lo solicita. El gobierno no hizo referencia al articulado del contrato ni a lo establecido en la constitución provincial, que era el eje del debate que el Oponente proponía.

Regla del punto de vista: El ataque de una parte en contra de un punto de vista debe referirse al punto de vista que realmente ha sido presentado por la otra parte. El gobierno atacó un punto de vista que no fue presentado por el adversario: la legitimidad de la autoridad de este último.

Regla del punto de partida: Ninguna parte puede presentar falsamente una premisa como si fuera un punto de vista aceptado, ni puede negar una premisa que representa un punto de vista aceptado. El gobierno partió de una premisa implícita: como la legitimidad del adversario estaba cuestionada por él, no era necesario evaluar sus argumentos.

Regla de uso: Las partes no deben usar formulaciones que resulten insuficientemente claras o confusamente ambiguas y deben interpretar las formulaciones de la parte contraria tan cuidadosa y tan exactamente como le sea posible. Como ya se indicó, el gobierno no analizó con seriedad los argumentos del adversario

El Oponente escogió una estrategia discursiva menos agresiva y más racional. Apuntó a poner en evidencia las flaquezas del discurso oficialista, ubicándose en un espacio más técnico que político. Veamos fragmentos de noticias referidas a dos de los abogados responsables del recurso de amparo:

(3)

... se le preguntó a Menna si estaba sorprendido por las acusaciones vertidas por el gobernador.

“Puede sorprender porque estamos haciendo observaciones jurídicas y se responde con este tipo de frases o argumentos que, en realidad, hablan de una profunda intolerancia. Lo importante es que, esta cuestión está siendo sometida al conocimiento de los jueces y allí estos ataques no sirven, porque lo que hay que dar son respuestas legales y técnicas”, respondió. (Crónica, 26/05/07) [El subrayado es mío]

(4)

Cuando se le preguntó [a Raúl Heredia] por las imputaciones de Das Neves, el abogado insistió en que “el contrato se tiene que discutir jurídicamente. No voy a entrar en un debate sin sentido. Como dicen los norteamericanos: los grandes hombres hablan de ideas, los medianos de cosas, y los pequeños de otros hombres”, destacó.

En definitiva, Heredia insistió en que con la presentación “se buscaba generar esta discusión jurídica, de un tema importantísimo para la provincia y su gente, que curiosamente lo definieron 4 personas y sugestivamente reunió el apoyo de distintos sectores, sin que se haya explicado nada de este contrato”, subrayó. (Crónica, 01/06/07) [El subrayado es mío]

La disputa puede ser analizada también a partir de las orientaciones argumentativas puestas en juego. Mientras el Oponente utilizó una orientación constitutiva (“El contrato debe ser anulado”), el Proponente utilizó una regulativa (“Quienes piden la nulidad del contrato son malas personas / están actuando mal”).

El enfrentamiento entre ambos grupos tuvo uno de sus puntos más altos en la semana del miércoles 11 de julio, día en que se realizó una conferencia de prensa en Buenos Aires, organizada por actores políticos y culturales que respaldaban el recurso de amparo. El discurso oficialista no varió:

(5)

“El gobernador Mario Das Neves invitó “a los que fueron expulsados por las urnas” y a los “frustrados dirigentes y abogados litigantes del Estado” a dar un debate o una conferencia de prensa sobre los contratos petroleros “en cualquier pozo petrolero con los trabajadores en el Cerro Dragón, para que vean el pensamiento del hombre que se levanta a las 5 de la mañana y va a trabajar, que le estamos dando previsibilidad en una Argentina donde lo que se escuchaba en el tema de los hidrocarburos es que teníamos petróleo por 10 años”.

[...]

Querer manchar y poner en conocimiento público porteño evidentemente es una afrenta, es patético, esto tiene que ver con la dirigencia vieja y realmente es repugnante verlo”, dijo y repitió que “si quieren discutir este tema que no vayan a discutir en un hotel todo calefaccionado en Buenos Aires, que lo discutan donde está el trabajador y donde están las empresas de servicios y donde están los argentinos que producen todos los días para que estos vividores del Estado, estos frustrados dirigentes y abogados litigantes del Estado puedan dar sus explicaciones”. (Crónica, 13/07/07) [El subrayado es mío]

La estructura argumental consistió, básicamente, en una serie de argumentos coordinados: *Lo que hace X está mal porque X es P, X es Y, X es Z*. La enumeración es redundante y cobra sentido en el marco de una fuerte orientación regulativa, ya que el discurso tuvo como finalidad imponer a los receptores el deber o, al menos, la conveniencia de no prestar atención a las denuncias del Oponente.

El Proponente promovió una esquematización de la situación en la que se representó a sí mismo dentro de un escenario de escándalo moral: manifestó sorpresa e indignación tanto por la identidad de quienes lo atacaban (“son vividores del Estado”, “frustrados dirigentes”) como por lo que hacían (algo que es “una afrenta”, “patético”, “repugnante”). El escándalo actuó como excusa y justificación de las agresiones.

## **Conclusión**

Con este somero resumen del análisis efectuado, pudimos reconocer algunas de las líneas argumentativas más importantes exhibidas en el discurso mediático del gobierno. El caso analizado es la defensa oficialista de un contrato cuya importancia afectará el futuro de las próximas



generaciones. Ustedes juzgarán si, como ciudadanos, tuvimos las explicaciones que el tema ameritaba.

### **Bibliografía**

- Bravo, V. 2007. "Sobre la prórroga de concesiones de Pan American Energy (PAE)". Informe para MORENO. Inédito.
- Gil Ibarra, E. 2006. *Minería, el debate continúa*. [http://www.elortiba.org/pdf/mineria\\_el\\_debate\\_continua.pdf](http://www.elortiba.org/pdf/mineria_el_debate_continua.pdf)
- Grize, J.B. 1982. *De la Logique à l'Argumentation*. Ginebra: Droz.
- 1990. *Logique et Langage*. París: Ophrys.
- 1993. "Logique Naturelle et Représentations Sociales", en Papers on Social Representations – Textes sur les Représentations Sociales, Vol. 2, N° 3.
- Hermet, G. 2003. "El populismo como concepto", en la Revista de Ciencia Política, Vol. XXIII, N° 1.
- Luhman, N. [1984] 1998. *Sistemas sociales*. Barcelona: Anthropos.
- Plantin, Ch. [1996] 1998. *La argumentación*. Barcelona: Ariel.
- Raíter, A. 1999. *Lingüística y política*. Buenos Aires: Biblos.
- Romero, D. 2007. "Respuesta a la solicitada de Das Neves en el diario Clarín", en el sitio web El Sur Hoy. Dirección: [http://www.elsurhoy.com.ar/x/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1298&Itemid=31](http://www.elsurhoy.com.ar/x/index.php?option=com_content&task=view&id=1298&Itemid=31). Fecha de consulta: 06/08/2007.
- Sayago, S. 2002. "Una aproximación sociológica a la dimensión argumentativa de las prácticas discursivas", en las Actas del Congreso Internacional La Argumentación, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 10 al 12 de julio de 2002.
- 2003. "Una aproximación al estudio de los componentes sociales de la subjetividad que intervienen en el proceso de argumentación", en las Actas del I Coloquio de la Internacional Association for Dialogue Analysis, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, 21 al 23 de mayo de 2003.
- 2007a. "¿Por qué argumentamos? Acerca de la necesidad social de la argumentación", en las Actas del III Coloquio de la Internacional Association for Dialogue Analysis, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, 28 al 30 de mayo de 2007. En prensa.
- 2007b. "Política, prensa y argumentación. La disputa en torno al contrato petrolero entre la provincia de Chubut y Pan American Energy". Inédito.
- Searle, J. [1969] 1980. *Actos de habla*. Madrid: Cátedra.
- 1975. "A Taxonomy of Illocutionary Acts", en J. Searle (1979) *Expression and Meaning. Studies in Theory of Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press.
- [1995]1997. *La construcción de la realidad social*. Madrid: Cátedra.
- Solanas, P. 2007. "¿Concesiones a perpetuidad?", en diario Página 12, domingo 3 de junio de 2007. Dirección on line: <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-85980-2007-06-03.html>. Fecha de consulta: 06/08/2007.
- Van Eemeren, F. - Grootendorst, R. 1987. *Handbook of Argumentation*. Dordrecht: Foris.
- 1992. *Argumentation, Communication and Fallacies. A Pragma-Dialectal Perspective*. Nueva York y Londres: Lawrence Erlbaum.

Van Eemeren, F. - Grootendorst, R. - Snoeck Henkemans, F. 2006. *Argumentación*. Buenos Aires: Biblos.

Zaiat, A. 2007. "El juego de la simulación", en diario Página 12, domingo 1 de julio de 2007. Dirección on line: <http://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/suplementos/cash/19-2007-07-01.html>. Fecha de consulta: 06/08/2007.